

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede. Sírvase proveer. Palmira, 3 de junio del año 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No. 817

Palmira, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Advertido que en el Auto Admisorio No. 785 del 27 de mayo del año 2022, se omitió hacer pronunciamiento sobre las solicitud de medida cautelar, este despacho al tenor de lo normado en el inciso cuarto del artículo 288 del C. G del Proceso, procede a adicionar el citado auto en el sentido de ordenar oficiar a SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, a fin de que se sirva remitir copia del contrato de segura de vida grupo deudores No. 1000000062, a través del cual se encontraba asegurado el causante WILMAR ALBERTO PRADO LOPEZ, cuyo tomador y beneficiario de dicha póliza era el señor CARLOS HERAN OROZCO DELGADO. Lo anterior para establecer los términos en que suscribió el citado contrato y entrar a resolver lo pertinente a la solicitud de la medida cautelar.

Por lo expuesto, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO. – ADICIONAR el NUMERAL SEPTIMO del Auto 785 del 27 de mayo del año 2022, Ordenando oficiar a **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** para que se sirva remitir en el termino de tres (3) días hábiles contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, copia del seguro de vida grupo deudores, No. 1000000062, a través del cual se encontraba asegurado el causante WILMAR ALBERTO PRADO LOPEZ, cuyo tomador y beneficiario de dicha póliza era el señor CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO. Lo anterior para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
PALMIRA -VALLE**

En estado No. 84 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 6 de junio de 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **59534a1528086e77efe5e47cf0598b9b3ddf2d846c5d6e71cd2341f620516fd3**

Documento generado en 03/06/2022 04:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>